



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 23 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, en sesión Ordinaria N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021, en el cual pide **1**. Reitera pedido sobre el pintado del Local Municipal y Mercado de Abastos.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, realizado en la en sesión Ordinaria N° 012-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Junio del 2021:

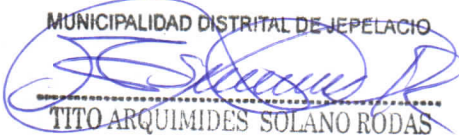
1. Que se cumpla con el reiterativo sobre el pintado del Local Municipal y Mercado de Abastos.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyecto y Obras, Abastecimiento, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292